I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE INFORMATICA

"CONTRATACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 2023-2026 QUILLÓN"

RECTIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO DE PRORROGA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 18 /

QUILLÓN, 04 ENE 2023

V I S T O S:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 2023-2026 QUILLÓN"**
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°219/2022 de fecha 29/11/2022, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
4. Ficha técnica Nº21 de fecha 30/09/2022, emitida por la Dirección de Informática;
5. Decreto Alcaldicio N°6.392 de fecha 29.11.2022, que aprueba Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 2023-2026 QUILLÓN".**
6. Licitación Pública **id: 4352-29-LE22.**
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 19.12.2022.
8. Acta de Evaluación de fecha 20.12.2022.
9. Decreto Alcaldicio N°7.019 de fecha 23.12.2022, que declara desierta Licitación Pública.
10. Decreto Alcaldicio N° 7.139 de fecha 28.12.2022, que aprueba prorroga de contrato.
11. Decreto Alcaldicio Nº5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
13. Decreto Alcaldicio Nº2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio Nº2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio Nº2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;

16. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrrogancia de Secretaria Municipal.
17. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
18. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
19. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

~ Que, requiere realizar prórroga de la "**Contratación de Sistema de información Municipal",** mientras dura el proceso de Licitación Pública y se genere el nuevo contrato de servicio.

~ Que, se requiere la contratación de sistemas de información necesarias para administrar los datos en forma eficiente y amigable, por medio de sistemas de información compatibles con la normativa vigente de la Administración Municipal; y la gestión de modelo de soporte técnico permanente para el traspaso de competencia a los usuarios a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del servicio.

~ Que, el Art. 10 n° 7 letra a) del Reglamento Ley n° 19.886, donde señala que "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que se procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.

~ Que, de acuerdo a la Ley N°19.880 en su artículo 62 indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

~ Que, debido a un error involuntario de digitación, en el valor de presupuesto entregado.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE,** el Decreto Alcaldicio **N° 7.139** de fecha **28.12.2022**, en el párrafo que aprueba prorroga de contrato, Licitación Pública **ID: 4366-38-LP18**, del servicio denominado **"CONTRATACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 2018-2022",** entre **la Municipalidad de Quillón** y la empresa **Sistema Modulares de Computación Ltda., RUT: 86.130.200-8,** por la suma mensual **57 UF más IVA**, (cincuenta y siete unidad de fomento)...

   "debiendo decir,": por la suma mensual **47.5 UF más IVA**, (cuarenta y ocho unidad de fomento)... por un periodo de 90 días, desde **01 de Enero hasta 31 de Marzo de 2023**.

   El precio modificara según el valor de la UF mensual del año en curso.

2. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la unidad de Adquisiciones para adjuntar a orden de la compra para proceso de pago correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/GVN/CGC/MPV/tgm
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Informática
- Adquisiciones Municipalidad
- Archivo